



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-1999

11001-3-25-3185

23 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

*Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote N° 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita ubicado en la CL 189 8 73 (ACTUAL), de la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.*

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTA, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, Decreto 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 11001-3-25-1999 del 29 de octubre de 2025, los señores **ARIAS CASTELBLANCO MARTHA PATRICIA, ARIAS CASTELBLANCO JOSE GABRIEL, ARIAS CASTELBLANCO EDGAR MAURICIO, ARIAS CASTELBLANCO LUIS ALFREDO, ARIAS CASTELBLANCO JUAN PABLO, TENJO VASQUEZ BLANA LILIANA y CASTELBLANCO DE ARIAS MARIA OTILIA**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 39787307, 80414309, 79940930, 80422443, 80505437, 52863640 y 20266258, respectivamente, actuando en calidad de propietarios del predio ubicado en la calle 189 8 73 (ACTUAL), correspondiente al lote 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita, según manzana catastral 008521020, con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N102433 y CHIP AAA0115ODTO, presentaron ante esta Curaduría Urbana la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo del citado predio para modificar el loteo original de los mismos.
2. Que el lote objeto de la presente solicitud se localizan actualmente dentro de la Unidad de Planeamiento Local (UPL) 26-Toberín, en Tratamiento de CONSOLIDACIÓN, Área de Actividad de Proximidad- Receptora de Deportes Urbanos.
3. Que, de acuerdo al numeral 2.4.3. del Anexo 5, del Decreto 603 del 2022, Por medio del cual se actualiza, complementa y precisa el Anexo 05 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" del Decreto Distrital 555 de 2021, para subdivisiones en Tratamiento de

ARQ. J. S. MONTAÑO



REFERENCIA: 11001-3-25-1999

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-3185 DE 23 DIC 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote N° 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita ubicado en la CL 189 8 73 (ACTUAL), de la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

Consolidación en tipología continua, el frente mínimo en metros corresponde a 6.00 M y área mínima de 60.00 M2.

4. Que el numeral 3. del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1783 del 2021, define la Subdivisión en la modalidad de Reloteo, como:

*(...) Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados (...).*

5. Que, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria del predio para el lote 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita con manzana catastral 008521020, el área y las dimensiones son:

**LOTE 026 MANZANA 020**

**NORTE:** En distancia de 10.10 Metros, con vía pública, hoy CL 189.

**SUR:** En distancia de 10.10 Metros, con lote 048 de la misma manzana

**ORIENTE:** En distancia de 19.50 Metros, con lotes 027 y 049 de la misma manzana.

**OCCIDENTE:** En distancia de 20.00 Metros con vía pública, hoy KR 8 A

**ÁREA: 199.20 M2**

6. Que, el predio cuenta con la Resolución N° 25052 del 2024, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por medio del cual se realizó la rectificación de linderos de cuerdo entre las partes con efectos registrales.



REFERENCIA: 11001-3-25-1999

11001-3-25-3185 DE 23 DIC 2025  
ACTO ADMINISTRATIVO No.

*Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote N° 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita ubicado en la CL 189 8 73 (ACTUAL), de la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.*

7. Que el predio se encuentra en sector antiguo y consolidad, uso excepcional de manzana catastral.
8. Que la modificación del loteo consiste en la redistribución original de los predios para el reloteo, cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido en numeral 2.4.3 del Decreto 603 de 2023, el cual define áreas y frentes mínimos, para el tratamiento de Consolidación.
9. Que la presente solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en el artículo 9 del Decreto 1783 de 2021.
10. Para efectos de la presente Licencia de Subdivisión en modalidad de Reloteo, se tiene en cuenta el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50N102433 correspondiente al lote objeto del presente Acto Administrativo, en el cual se establece la propiedad del terreno en cabeza de los señores **ARIAS CASTELBLANCO MARTHA PATRICIA, ARIAS CASTELBLANCO JOSE GABRIEL, ARIAS CASTELBLANCO EDGAR MAURICIO, ARIAS CASTELBLANCO LUIS ALFREDO, ARIAS CASTELBLANCO JUAN PABLO, TENJO VASQUEZ BLANA LILIANA y CASTELBLANCO DE ARIAS MARIA OTILIA**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 39787307, 80414309, 79940930, 80422443, 80505437, 52863640 y 20266258, respectivamente.
11. Que según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.
12. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo 352 de 2008 y el Decreto 1077 de 2015.



REFERENCIA: 11001-3-25-1999

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-3185 DE 23 DIC 2025

*Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote N° 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita ubicado en la CL 189 8 73 (ACTUAL), de la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.*

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Conceder Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, al lote 026 de la manzana 020 de Barrio Tibabita, según manzana catastral 008521020, con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N102433 y CHIP AAA0115ODTO ubicado en la calle 189 8 73 (ACTUAL), de Localidad de Usaquén, según manzana catastral 008521020, presentada por los señores **ARIAS CASTELBLANCO MARTHA PATRICIA, ARIAS CASTELBLANCO JOSE GABRIEL, ARIAS CASTELBLANCO EDGAR MAURICIO, ARIAS CASTELBLANCO LUIS ALFREDO, ARIAS CASTELBLANCO JUAN PABLO, TENJO VASQUEZ BLANA LILIANA y CASTELBLANCO DE ARIAS MARIA OTILIA**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 39787307, 80414309, 79940930, 80422443, 80505437, 52863640 y 20266258, respectivamente, y cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presentaron los solicitantes mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 11001-3-25-1999.

**ARTICULO 2.** Los linderos de los Lotes resultantes de la presente Licencia de Subdivisión en la molalidad de Reloteo, corresponde a los siguientes:

**LOTE 026A MANZANA 020**

**NORTE:** En distancia de 10.10 Metros, con vía pública, hoy CL 189.

**SUR:** En distancia de 10.10 Metros, con lote 026B producto de la subdivisión.

**ORIENTE:** En distancia de 13.05 Metros, con lote 027 de la misma manzana.

**OCCIDENTE:** En distancia de 13.55 Metros con vía pública, hoy KR 8 A

**ÁREA: 134.06 M2**





REFERENCIA: 11001-3-25-1999

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-25-3185 DE 23 DIC 2025

*Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote N° 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita ubicado en la CL 189 8 73 (ACTUAL), de la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.*

### LOTE 026B MANZANA 020

**NORTE:** En distancia de 10.10 Metros, con lote 026A producto de la subdivisión.

**SUR:** En distancia de 10.10 Metros, con lote 048 de la misma manzana.

**ORIENTE:** En distancia de 6.45 Metros, con lotes 027 y 049 de la misma manzana.

**OCCIDENTE:** En distancia de 6.45 Metros con vía pública, hoy KR 8 A

### ÁREA: 65.14 M2

Lo anterior de acuerdo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-102433, Matriz para el predio de la manzana 020 del Barrio Tibabita.

**ARTICULO 3. VIGENCIA DE LA LICENCIA.** El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el Acto Administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del Distrito Capital concordancia del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021.

**ARTICULO 4.** Las dimensiones y el área del lote 026, de la manzana 020, objeto de la Licencia de Subdivisión en la Modalidad de Reloteo que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en dos (2) planos, con la solicitud de los interesados según los documentos anexos al expediente con referencia No.11001-3-25-1999.

**ARTICULO 5.** El acto administrativo de Subdivisión en la modalidad de Reloteo que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-1999

ACTO ADMINISTRATIVO No. 001-3-25-3185 DE 23 DIC 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote N° 026 de la manzana 020 del Barrio Tibabita ubicado en la CL 189 8 73 (ACTUAL), de la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados en concordancia del Parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTICULO 6.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 DIC 2025

Arq. JUANA SANZ MONTAÑO  
CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.



Proyecto: Arq. Fernando Durán G

Abg. Yeimi Trujillo F.

Reviso: Arq. Janeth Morales M.

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los 24 DIC 2025